1597

RESOLUCIÓN NÚMERO

30 AGO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No LP-004-2023, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA"

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 158 del 2021 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA** mediante Resolución No. 1057 DEL 27 DE JUNIO DE 2023, dio apertura al proceso de Licitación Publica No LP-004-2023, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA"**, publicándose en el Portal Único de Contratación SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.

Que, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales se respondieron oportunamente, así como las recibidas extemporáneamente, generándose la(s) adenda(s), respecto a los asuntos que fueron aceptados.

Que el día 17 de Julio de 2023, fecha establecida para la presentación de las ofertas, se recibió dos (02) propuestas relacionadas a continuación:

No	PROPONENTE	FECHA OFERTA
1	UT CAWA	17/07/2023 15:46
2	DUBILT S.A.S	17/07/2023 15:39
3	AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	17/07/2023 15:08
4	CORSEING SAS	17/07/2023 15:07
5	PROMCIVILES S.A.S.	17/07/2023 14:55
6	CONSOACHA2023-1	17/07/2023 14:46
7	UNIÓN TEMPORAL CAMINGSER 2023	17/07/2023 14:44
8	CONSORCIO SEÑALIZANDO SOACHA TR	17/07/2023 14:01
9	CONSORCIO VÍAS NEUTA	17/07/2023 14:00
10	CONSORCIO KAIROS SOACHA	17/07/2023 13:55
11	GEPAV S.A.S	17/07/2023 13:54
12	PROTRAFFIC S.A.S.	17/07/2023 13:52
13	CONSORCIO TÁCTICO 3SB	17/07/2023 13:44
14	UT SEÑALIZACIÓN SOACHA 2023	17/07/2023 13:32
15	FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	17/07/2023 13:29
16	UNIÓN TEMPORAL SOACHA 2023	17/07/2023 13:04
17	FERRERÍA S.A.S.	17/07/2023 13:03
18	Consorcio S.R.	17/07/2023 12:32

19	SEÑALVIAS SAS	17/07/2023 11:53
20	CONSORCIO CONSTRUVAL-ICS 2023	17/07/2023 11:33
21	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VÍAS C&S	17/07/2023 11:17
22	señales Ltda.	17/07/2023 10:49
23	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL GYG	17/07/2023 10:45
24	Grupo Delva S.A.S	17/07/2023 10:29
25	GV INGENIERÍA INTEGRAL SAS	17/07/2023 9:59
26	ICOVIAS S.A.S.	17/07/2023 9:39
27	PINTUVIAL S.A.S.	17/07/2023 9:37
28	CONSORCIO ARA – MFP	17/07/2023 9:02
29	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN SA	17/07/2023 8:30
30	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	17/07/2023 5:59
31	JC INGENIERÍA VIAL SAS	16/07/2023 17:26
32	SPP SAS	15/07/2023 19:58

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA** verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y mínimos técnicos de los proponentes, así como el cumplimiento de los requerimientos previstos en el pliego de condiciones y en los anexos.

Respondió a cada una de las observaciones presentadas por los proponentes al informe de preliminar de evaluación; también la SECRETARIA DE MOVILIDAD atendiendo a la contestación de los proponentes quedan habilitados los treinta dos (32) proponentes para la apertura del sobre económico.

Que, de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes, se dio traslado al informe de evaluación ponderable, por lo cual, mediante Acta Anexa, se dispuso a aplazar la audiencia hasta el día lunes catorce (14) días del mes de agosto de 2023

Que el día 14 de Agosto de 2023, reanudada la audiencia se cumplió y se culminó con las observaciones presentadas al informe preliminar a los factores ponderables, por lo cual se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos y se publicaron los mismos a través de la plataforma SECOP II y se dio lectura a través de la plataforma Microsoft team de los valores presentados por cada oferente.

Que realizada la verificación de las propuestas económicas, verificando que no se superaran los precios techos de referencia y las correspondientes correcciones aritméticas se encontró las siguientes observaciones:

Para el Proponente UT CAWA que una vez revisada su propuesta se realizó la corrección aritmética dando como valor de la propuesta es ($1.501.942.001,80)

Para el Proponente AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S que una vez revisada su propuesta se realizó la corrección aritmética dando como valor de la propuesta es ($1.515.521.502,60)

Para el Proponente AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S que una vez revisada su propuesta se realizó la corrección aritmética dando como valor de la propuesta es ($1.370.265.774,80)

Para el Proponente CONSORCIO CONSTRUVAL-ICS 2023 que una vez revisada su propuesta se realizó la corrección aritmética dando como valor de la propuesta es ($$1.515.476.170,60)

De acuerdo al concepto expedido por Colombia Compra Eficiente CE SIII E 12105 DE 2001, se manifiesta lo siguiente: (…)

"La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra **un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas**, que arrojan un resultado

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica. La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales de negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta" (...)

En ese sentido, continua:

«(...) El Pliego de Condiciones constituye no sólo la ley del contrato, sino que establece reglas claras, objetivas, justas y completas en defensa de los derechos de la administración y de los oferentes. (...)»

Razones de la decisión

«(...) La entidad pública está en la obligación de hacer una valoración objetiva de todas las propuestas, lo cual no le impide hacer los ajustes necesarios en caso de errores o inconsistencias que **no alteraran el valor total de la propuesta.** (...) El mismo pliego de condiciones facultó a la entidad, hacer la pertinente operación aritmética, cuando existiera discrepancia entre el formulario de precios unitarios y el formulario de análisis de los mismos, obviamente siempre que la parte interesada no introduzca ninguna modificación a los componentes de este último documento. (...) La Administración elige libremente la oferta que juzga más interesante, teniendo en cuenta el precio de las prestaciones, su costo de utilización, el valor técnico, las garantías profesionales y financieras presentadas por cada uno de los candidatos y el plazo de ejecución. (...)»

Una entidad pública puede durante la etapa de estudio de las propuestas de los oferentes realizar correcciones aritméticas a las mismas, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, porque: 3. Las entidades pueden hacer las correcciones y ajustes necesarios a las ofertas presentadas siempre y cuando no se altere el valor de las propuestas. 4. La entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable a la entidad y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Razón por la cual se considera por parte del comité evaluador que las treinta y ocho propuestas fueron correctamente evaluadas.

Que en virtud de que se hacía necesario conocer la TRM que regía para el día 15 de agosto de 2023, se hizo necesario darle continuidad a la audiencia.

Que la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha, de acuerdo a las indicaciones del Pliego Tipo de Condiciones, en el cual se indica que la tasa representativa que corresponde para hacer el proceso de evaluación económica es de CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE PESO ($4.029,25.) M/CTE

Que de conformidad con los establecido en el numeral 4.1.4 del Pliego de condiciones, denominado "DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", el método para calificar la oferta económica era el denominado "Menor Valor."

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Movilidad procedió a calcular el menor valor, utilizando la siguiente formula:

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel. 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Que el comité financiero basando en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de Colombia Compra Eficiente, realizo la verificación dando los siguientes Resultados:

$	1.467.584.000	MEDIANA
$	24.124.668,85	DESV ESTÁNDAR
$	1.443.459.331	VALOR TOLERABLE

Como resultado de la verificación de los precios artificialmente bajos se solicitó justificar su oferta a las siguientes empresas de acuerdo al valor de su propuesta:

PROPONENTES	VALOR
GEPAV S.A.S	$ 1.369.493.635
PROTRAFFIC S.A.S.	$ 1.374.505.835
CONSORCIO TÁCTICO 3SB	$ 1.389.380.655
Consorcio S.R.	$ 1.381.622.537
SEÑALVIAS SAS	$ 1.417.501.125
señales Ltda.	$ 1.403.743.735
JC INGENIERÍA VIAL SAS	$ 1.370.265.775

Que petición de los oferentes con el ánimo de poder justificar sus ofertas de acuerdo a los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente solicitaron aplazar la audiencia hasta el día 15 de agosto de 2023 hasta las 10:00 am.

Que durante la reanudación de la audiencia el comité técnico requirió aclaraciones al proponente GEPAV SAS

en cuanto a las siguientes observaciones:

Al numeral 1 en cuanto a la instalación de las señales verticales, en el APU, no se había contemplado el suministro de Cemento o asfalto para la instalación de las mismas, por lo cual el proponente acepto que era un valor minoritario y que el valor estaba incluido en el valor de la oferta.

Al numeral 2 en cuanto a la instalación de delineador tubular y tachas reflectivas, en el APU, no se había contemplado el suministro de tornillería, pegante poxico y cualquier otro material para la instalación de las mismas, por lo cual el proponente acepto que era un valor minoritario y que el valor estaba incluido en el valor de la oferta.

Al numeral 3 en cuanto a la prestación de equipos como plantas eléctricas, taladros, relacionados como equipo menor, el proponente aclara que están incluidos y serán otorgados por él, en el caso de resultar adjudicatario.

Aclarando este el comité técnico, busca salvaguardar un posible incumplimiento y/o un desequilibrio económico de acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de propuestas artificialmente bajas.

Que así las cosas, se realizó la evaluación económica de acuerdo a la formula del menor valor por lo cual transcriben a continuación los valores consolidados obtenidos:

PROPONENTES	VALOR	PUNTAJE	MENOR VALOR
UT CAWA	$ 1.501.942.002	54,25	
DUBILT S.A.S	$ 1.497.175.185	54,43	
AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	$ 1.515.521.503	53,77	
CORSEING SAS	$ 1.466.145.000	55,58	
PROMCIVILES S.A.S.	$ 1.439.671.300	56,60	
CONSOACHA2023-1	$ 1.466.827.045	55,55	
UNIÓN TEMPORAL CAMINGSER 2023	$ 1.469.253.845	55,46	
CONSORCIO SEÑALIZANDO SOACHA TR	$ 1.484.898.250	54,88	$ 1.369.493.635
CONSORCIO VÍAS NEUTA	$ 1.463.724.950	55,67	
CONSORCIO KAIROS SOACHA	$ 1.429.887.500	56,99	
GEPAV S.A.S	$ 1.369.493.635	59,50	
PROTRAFFIC S.A.S.	$ 1.374.505.835	59,28	
CONSORCIO TÁCTICO 3SB	$ 1.389.380.655	58,65	
UT SEÑALIZACIÓN SOACHA 2023	$ 1.485.520.580	54,85	
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	$ 1.467.584.000	55,52	
UNIÓN TEMPORAL SOACHA 2023	$	56,68	

	1.437.605.000	
FERRERÍA S.A.S.	$ 1.456.633.210	55,94
Consorcio S.R.	$ 1.381.622.537	58,98
SEÑALVIAS SAS	$ 1.417.501.125	57,48
CONSORCIO CONSTRUVAL-ICS 2023	$ 1.515.476.171	53,77
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VÍAS C&S	$ 1.487.091.060	54,79
señales Ltda.	$ 1.403.743.735	58,05
CONSORCIO SEGURIDAD VIAL GYG	$ 1.463.914.690	55,66
Grupo Delva S.A.S	$ 1.484.185.000	54,90
GV INGENIERÍA INTEGRAL SAS	$ 1.451.561.905	56,14
ICOVIAS S.A.S.	$ 1.443.234.775	56,46
PINTUVIAL S.A.S.	$ 1.457.414.475	55,91
CONSORCIO ARA - MFP	$ 1.497.527.355	54,41
SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN SA	$ 1.498.088.500	54,39
SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 1.453.486.365	56,06
JC INGENIERÍA VIAL SAS	$ 1.370.265.775	59,47
SPP SAS	$ 1.491.004.000	54,65

De esta manera se consigna el cuadro de resultados de los factores ponderables así:

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Concepto	**Puntaje máximo**	UT CAWA	DUBILT S.A.S	AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	CORSEING SAS	PROMCIVILES S.A.S.	CONSOACHA2023-1	UNIÓN TEMPORAL CAMINGSER 2023	CONSORCIO SEÑALIZANDO SOACHA TR	CONSORCIO VÍAS NEUTA	CONSORCIO KAIROS SOACHA
Oferta económica	59,5										
Factor de calidad	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Total	100	40,5	39,5	40,5	40,5	40,5	40,5	40,5	40,5	40,5	40,5

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Concepto	**Puntaje máximo**	GEPAV S.A.S	PROTRAFFIC S.A.S.	CONSORCIO TÁCTICO 3SB	UT SEÑALIZACIÓN SOACHA 2023	FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	UNIÓN TEMPORAL SOACHA 2023	FERRERÍA S.A.S.	Consorcio S.R.	SEÑALVIAS SAS	CONSORCIO CONSTRUVAL-ICS 2023
Oferta económica	59,5										
Factor de calidad	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25		0,25	0,25	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Total	100	40,5	40,5	40,5	40,5	40,5	40,25	40,5	40,5	40,5	40,5

		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Concepto	**Puntaje máximo**	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VÍAS C&S	señales Ltda.	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL GYG	Grupo Delva S.A.S	GV INGENIERÍA INTEGRAL SAS	ICOVIAS S.A.S.	PINTUVIAL S.A.S.	CONSORCIO ARA - MFP	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN SA	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Oferta económica	59,5										
Factor de calidad	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Total	100	40,5	40,5	40,5	39,5	40,5	40,5	40,5	40,5	40,5	40,5

Concepto	Puntaje máximo	JC INGENIERÍA VIAL SAS	SPP SAS
Oferta económica	59,5		
Factor de calidad	19	19	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	0
Mipyme	0,25	0,25	0,25
Total	100	40,5	40,25

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax: 57-1-5770580

Que de conformidad con lo actuado y atendiendo la recomendación del comité Evaluador, la Secretaria de Movilidad LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE, en calidad de Ordenador del Gasto, procede a adjudicar el proceso de Licitación Publica No LP-004-2023 cuyo objeto es **"IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA**", al proponente **GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VÍAS SAS, (GEPAV SAS)** identificada con Nit 844.001.014-1, representada legalmente por JOSÉ ANTONIO SENEJOA NÚÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 7.220.265 de Duitama (Boyacá), por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.369.493.635)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y haber presentado propuesta económica en los términos establecidos por la entidad.

Que, para garantizar la satisfacción de la necesidad, la entidad cuenta con los siguientes **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3358 del 28 de abril de 2023, por valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.579.000.000,00) M/CTE) Rubro 0112-2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.009.91119-2, Gastos- Inversión – OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA N.C.P. Recurso Propio- Libre Destinación, Recurso Ordinario** de conformidad con las especificaciones del pliego y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Publica No LP-004-2023 cuyo objeto es **"IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA**", al proponente **GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VÍAS SAS, (GEPAV SAS)** identificada con Nit 844.001.014-1, representada legalmente por JOSÉ ANTONIO SENEJOA NÚÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 7.220.265 de Duitama (Boyacá), por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.369.493.635),** *impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios ofertados, valor que se encuentra amparado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados en la parte considerativa del presente documento.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soacha publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Soacha a los 30 AGO 2023

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Rodrigo Andres Cartagena Garay- Abogado contratista

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5726580